

**6454** REAL DECRETO 2821/1986, de 28 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mula (Murcia) de un inmueble de 936 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino al museo arqueológico de Arte Ibérico «El Cigarralejo».

Por el Ayuntamiento de Mula (Murcia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 936 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a museo arqueológico de Arte Ibérico «El Cigarralejo».

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mula (Murcia) del inmueble denominado «Palacio de Menahermosa», sito en su término municipal, cuya descripción es la siguiente: Casa en calle del Marqués, número 1; se compone de tres pisos con bodega, cuadra, descubierta y parador, en los que se han habilitado tres viviendas, dos sin número de orden, con puerta de entrada a la calle del hospital y otra señalada con el número 2, teniendo entrada por la calle González. Todo mide una superficie de 936 metros cuadrados y linda: Derecha, entrando, calle del Grifo; izquierda, calle del Hospital, y espalda, calle González.

El inmueble donado se destinará a museo arqueológico de Arte Ibérico «El Cigarralejo».

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Cultura para los servicios de museo, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**6455** REAL DECRETO 2822/1986, de 19 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Rionansa (Cantabria) de un solar de 564 metros cuadrados, sito en Puentenansa, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Rionansa (Cantabria) ha sido ofrecido al Estado un solar (agrupación de dos fincas), de una extensión superficial de 564 (364 más 200) metros cuadrados, sito en Puentenansa, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Rionansa (Cantabria) de un solar de 564 metros cuadrados, constituido por la agrupación de dos fincas, una de ellas de 364 metros cuadrados y la otra de 200 metros cuadrados, siendo comunes los linderos de ambas: Norte y oeste, terreno común; sur y este, José María Banzález; habiendo sido inscritas agrupadas en una sola en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera (Cantabria) en 17 de septiembre de 1986.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil en la localidad de

Puentenansa, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS P

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**6456** REAL DECRETO 2823/1986, de 19 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Camprodón, de un inmueble de 2.936,12 metros cuadrados, sito en Camprodón (Gerona), con destino a la construcción de una nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.936,12 metros cuadrados, sito en el término municipal de Camprodón, con destino a la construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) de un inmueble de 2.936,12 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, trozo Las Planas de Pedro Pairó; sur, trozo Las Planas de Silvestre Picola Noguier; este, tierras del Manso Llandrius, y oeste, terrenos yermos del Maso La Campa, inmediatos al río Ritort.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Camprodón, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS

El Ministro de Economía y Hacienda,  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**6457** REAL DECRETO 2824/1986, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Berga (Barcelona) de un solar de 3.265 metros cuadrados, sito en Berga, con destino a una nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Berga (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, solar de una extensión superficial de 3.265 metros cuadrados, sito en Berga (Barcelona), con destino a la construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de diciembre de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Berga (Barcelona) de un inmueble, solar de 3.265 metros cuadrados, sitios en dicha localidad, cuyos linderos son: Norte, el Camí de Pedret; sur, variante de Berga de la C-1411; este,